



DECRETO ALCALDICIO N° 311 /

Quillón, 18 ENE 2019

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 74 de fecha 04.01.2019, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio modificadorio programa Resolutividad en APS**”, que amplía su vigencia hasta el 28 de Febrero del año 2019.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

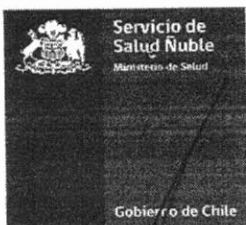


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YLP/jsb.
18.01.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/th.s.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 94/2018, sobre subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 17 de enero del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio modificatorio de fecha 18 de diciembre del 2018, relacionado con el Programa Resolutividad en APS, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° **0074 04.01.2019**

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 18 de diciembre del 2018, del suscrito con fecha 17 de enero del 2018, sobre el **Programa Resolutividad en APS**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


RODRIGO OTÁROLA RIVAS
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/1B/3A/1C
Oficina de Partes



3775



PCF/MMD/EAT/JSR/MAOS

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

En Chillán, a 18 de diciembre de dos mil dieciocho, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. Francisco López Castillo, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 17 de enero del 2018, las partes suscribieron un convenio para financiar los componentes del **Programa de Resolutividad en APS 2018**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1149 del 22 de febrero del 2018, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en modificar la fecha de vigencia de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se prorrogará hasta el **28 de febrero del 2019**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



FRANCISCO LOPEZ CASTILLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

h